

Información de Trámite

Nombre Trámite	CRUCE DE FONDOS DE CESANTÍA PARA CANCELAR O ABONAR OBLIGACIONES PATRONALES PENDIENTES
Institución	INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL
Descripción	Trámite orientado a permitir al afiliado - empleador pagar las obligaciones patronales con los fondos de cesantía. Para mayor información puede visitar el portal web del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social en www.iess.gob.ec .
¿A quién está dirigido?	<ul style="list-style-type: none">• Afiliado• Pensionista (Jubilado) <p>Para mayor información sobre los beneficiarios de este trámite puede visitar el portal web del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social en www.iess.gob.ec.</p> <p>Dirigido a: Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera.</p>
¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?	<p>Tipo de Resultado: Acceder a beneficio o servicio.</p> <hr/> <p>Resultado a obtener:</p> <ul style="list-style-type: none">• Cruce de cuentas entre cesantía y mora patronal
¿Qué necesito para hacer el trámite?	<p>Requisitos Generales: Única opción modalidad virtual:</p> <ul style="list-style-type: none">• Cédula de identidad o ciudadanía• Clave de afiliado <hr/> <p>Requisitos Específicos: Única opción modalidad virtual:</p> <p>Requisito alternativo:</p> <ul style="list-style-type: none">• Código de identificación para extranjeros: Aplica para ciudadanos extranjeros que no tienen cédula de identidad, siempre y cuando se encuentren registrados o afiliados en el IESS. <hr/>

¿Cómo hago el trámite?

Consideraciones previas:

- Mantener registrada una cuenta bancaria en historia laboral.
- Cumplir con las aportaciones necesarias (24 no simultáneas).
- Haber cumplido 60 días de estar cesante o encontrarse jubilado.
- No tener préstamos quirografarios vigentes.
- Tener mora patronal.

Única opción modalidad virtual:

1. Ingrese al portal web www.iess.gob.ec, dé clic en el ícono 'Afiliados', dé clic en la opción 'Cesantía'; o, a su vez, dé clic en el botón denominado "Ir al trámite en línea" ubicado en la parte inferior de esta pantalla.
2. Ingrese su número de cédula y clave.
3. Seleccione 'Devolución del Fondo de Cesantía' del menú ubicado en la izquierda de la pantalla y seleccione la opción 'Cruce Obligaciones Patronales'; y, si cumple con los requisitos, automáticamente el sistema le permitirá registrar la solicitud.
4. Dé clic en 'Continuar' hasta que finalice el proceso; y, se desplegará el mensaje 'Transacción exitosa'.

Canales de atención:

En línea (Sitio / Portal Web / Aplicación web).

¿Cuál es el costo del trámite?

El trámite no tiene costo

¿Dónde y cuál es el horario de atención?

Única opción modalidad virtual:

- Portal Web, 24 horas.

Base Legal

- [REGLAMENTO DE ASEGURAMIENTO, RECAUDACION Y GESTION DE CARTERA, RESOLUCION CD 625. Art. 150.](#)

Contacto para atención ciudadana

Funcionario/Dependencia: Atención al Ciudadano
Correo Electrónico: atencionalusuario@iess.gob.ec
Teléfono: 593 23945666

Transparencia

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2026	04	1	95
2026	03	0	85

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2026	02	0	95
2026	01	0	94
2025	12	0	164
2025	11	0	210
2025	10	1	239
2025	09	0	128
2025	08	0	134
2025	07	0	193
2025	06	0	285
2025	05	0	231
2025	04	0	249
2025	03	0	299
2025	02	0	355
2025	01	0	284
2024	12	0	8
2024	11	0	31
2024	10	0	28
2024	09	0	17
2024	08	0	8
2024	07	0	15
2024	06	0	275
2024	05	1	16
2024	04	0	40
2024	03	0	89

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2024	02	1	26
2024	01	0	112